

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD LICITADORA

Abierto simplificado, Precio.

OBJETO

Justificación de oferta anormalmente baja y, en su caso, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación del contrato para el servicio de mantenimiento y conservación de mercados de abastos en gestión municipal directa y de los mercadillos de comercio ambulante que se celebran en el término municipal de Sevilla.

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidenta:

---- D^a Ana Rosa Ambrosiani Fernández, Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría.

Vocales:

---- D. Fernando Manuel Gómez Rincón (Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla).

---- D^a Rocío Guerra Macho (P.S. del Interventor General del Ayuntamiento).

---- D^a Isabel González Romero, Jefa de Sección de Gobierno Interior.

---- D^a María Ugart Portero, Jefa de Servicio del Instituto del Taxi.

---- D. Pablo Rodríguez Zulategui (Jefe de Servicio de Parques y Jardines).

Secretaria:

---- D^a Sofía Navarro Roda, Jefa de Servicio de Contratación.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29/08/2024.

Sevilla, a 15/10/2024.

HORA: 09:30 horas.

LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores. Ayuntamiento de Sevilla.

ACTO PRIVADO

Con fecha 01/10/2024 la Mesa de Contratación procedió al examen de las ofertas presentadas, aplicando los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP, comprobando que la oferta económica presentada por la siguiente empresa incurría inicialmente en baja anormal o desproporcionada.

1. ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.

Visto el resultado del examen de las ofertas, la Mesa de Contratación instó al Servicio de Consumo para que requiriera la justificación de la oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, y proceda a la emisión de informe.

El Servicio de Consumo emitió informe con fecha 27 de septiembre en el que no se hace referencia a la justificación presentada por la empresa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantiza que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.

A tal efecto, y en atención a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y de conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación, con fecha 03/10/2024 se le ha requerido al objeto de que aporte documentación que justifique la viabilidad de su oferta.

Código Seguro De Verificación	VnmUoFERmhgVc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	16/10/2024 10:48:53
	Sofía Navarro Roda	Firmado	16/10/2024 10:14:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VnmUoFERmhgVc00sDVJzMA==		



Con fecha 09/10/24, vista la documentación presentada por la empresa, justificativa de su oferta, se emite informe de los Técnicos del Servicio de Consumo que en el que se recoge lo siguiente:

“.....
- La empresa estima que según su experiencia todo el trabajo previsto en el contrato podrá realizarse con su personal propio, sin necesidad de recurrir a la subcontratación.
Aporta el estudio de costes salariales para las categorías de Oficial de 1ª y Ayudante de oficio justificando que el importe de la mano de obra propia, incluido beneficio y gastos generales, se ajusta al importe del convenio colectivo en vigor aplicándole la baja del 35.25%.
Incluye también un resumen de los costes de Gastos Generales que soportaría explicando que el bajo Beneficio Industrial estimado del 6% en la ejecución del presente contrato está basado en la experiencia demostrable en contratos de mantenimiento anteriores.
.....

La documentación aportada por la empresa recoge los aspectos indicados en el PCAP y en el artículo 149.4 de la LCSP, reuniendo los requisitos exigidos que justifican su viabilidad.

Por todo ello, se concluye que la empresa ITALO Gestión de Obras y Servicios S.L. justifica adecuadamente la baja anormal aportando los datos que permiten explicar o determinar la viabilidad de la oferta. Se considera **favorable** la oferta presentada de manera que se entiende que podrá ejecutar el contrato de mantenimiento con solvencia.”

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, el Servicio de Consumo **propone** a la Mesa de Contratación resuelva lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Admitir la justificación del valor anormal presentado por ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L, en virtud del informe emitido por el Servicio de Consumo.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas por el siguiente orden decreciente:

LICITADORES	CRITERIO 1 OFERTA ECONOMICA (100 puntos) (porcentaje de baja sobre precios unitarios)
1. ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	35,25%
2. MUPE DESARROLLO S.L.	35,10%
3. ELEVEN DECEN EVENTS S.L.	28,00%
4. ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS S.L.U.	18,32%
5. ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR S.L.	2,10%

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar y por los importes que asimismo se señalan:

LICITADOR	CRITERIO 1 OFERTA ECONOMICA (100 puntos) (porcentaje de baja sobre precios unitarios)
ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	35,25%

CUARTO.- Proponer, a salvo de mejor criterio, que se realice propuesta de compromiso de gasto (D) con la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L. y, una vez fiscalizado el expediente, que por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla se proceda a la adjudicación del contrato.

QUINTO.- Requerir con esta fecha a la citada empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato, prevista en el apartado 10.4 (Documentación previa a la adjudicación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediendo a continuación el pase del presente expediente al Servicio de Intervención General para su fiscalización.”

Código Seguro De Verificación	VnmUoFERmhgVc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	16/10/2024 10:48:53
	Sofía Navarro Roda	Firmado	16/10/2024 10:14:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VnmUoFERmhgVc00sDVJzMA==		



A la vista del presente resultado la Mesa de Contratación resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA MESA

PRIMERO.- Admitir la justificación de los valores anormales presentados por las siguientes empresas, en virtud del informe emitido por el Servicio de Consumo:

1.- ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas por el siguiente orden decreciente:

LICITADORES	CRITERIO 1 OFERTA ECONOMICA (100 puntos) (porcentaje de baja sobre precios unitarios)	PUNTUACION
1. ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	35,25%	100,00
2. MUPE DESARROLLO S.L.	35,10%	99,57
3. ELEVEN DECEN EVENTS S.L.	28,00%	79,43
4. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.L.U.	18,32%	51,97
5. ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR S.L.	2,10%	5,96

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar, teniendo en cuenta el porcentaje de baja ofertado:

LICITADOR	CRITERIO 1 OFERTA ECONOMICA (100 puntos) (porcentaje de baja sobre precios unitarios)	PUNTUACION
ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	35,25%	100,00

CUARTO.- Requerir con esta fecha a la citada empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato, prevista en el apartado 10.4 (Documentación previa a la adjudicación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscribe la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA
Ana Rosa Ambrosiani Fernández

LA SECRETARIA
Sofía Navarro Roda

Código Seguro De Verificación	VnmUoFERmhgVc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	16/10/2024 10:48:53
	Sofía Navarro Roda	Firmado	16/10/2024 10:14:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VnmUoFERmhgVc00sDVJzMA==		

